

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL – REIVINDICATORIO
Demandante: ENRIQUE AHUMADA GARCÍA y OTROS
Demandado: MERCEDES BAPTISTA
Radicado: 2017-00604
Cuaderno: Incidente regulación honorarios

Se RECHAZA de plano el incidente de regulación de honorarios formulado por la profesional del derecho PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE vía correo electrónico el 22 de septiembre de 2022¹, con fundamento en el artículo 130 del Código General del Proceso, toda vez que un presupuesto para que tenga lugar la regulación de honorarios conforme el inciso 2º, artículo 76 *ídem*, es la existencia de auto admitiendo la revocatoria del poder, en el *sub-lite* no obra decisión en ese sentido, pues a la memorialista no le fue revocado el mandato por parte de su mandante, siendo ella quien renunció al mismo según proveído adiado 25 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ²

**Juez
(2)**

¹ PDF 01IncidenteRegulaciónHonorarios20220922 – 02IncidenteRegulaciónHonorarios

² El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022, ratificándome en el cargo con Resolución 779 del 20 de octubre de esta anualidad.